



Muy Ilustre Ayuntamiento

Jose Soriano Garcia Escribano del Numero y vecino de una villa, á V. S. recurre y con el debido respeto exponi: Que por Decreto de 17 de Octubre del año anterior, tubo á bien V. S. suspenderle en el ejercicio de Escribano publico numerario y disponer se le cerrase con tres llaves, como en efecto se le cerró, la oficina en que custodiaba sus papeles. El expone- nte no duda de que esta medida fue dictada por el celo de que V. S. se halla poseido, mas tambien se persuade de que al tener una perfecta noticia de los datos que se exponian sencillamente, nunca hubiera adoptado una determinacion tan perjudicial á la opinion del referente, y que ademas le priva del unico recurso que tiene para proveer á su necesaria subsistencia y á la de su familia. Por lo mismo se leongea de que mejor informado V. S. de la verdad de los echos y guiado de la mas natural inteli- gencia de los Decretos de E. M., tendri á bien reformar una pro- videncia, que como gubernativa y de mera precaucion no lleva el caracte de irrevocable, especialmente verriendo como versa sobre materia de grave trascendencia.

En son los motivos que parece impulsaron á V. S. p.ª decrete la referida suspension. Primero: el darse por esta supuesta y aser- rada que el referente fue Secretario del ex jefe Político de esta Provincia D.ª Juan lo Sabier Abadia: El segundo: que átan- del que dice, concueran constitucionales decididos, y en ella se tuvieron reuniones sospechosas: Tercero: que ilumina á las gentes del Pa-

